

**TERCERA ACTA DE ACLARACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS PARA
CONCURSO DE IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SGE BASADOS EN
ISO 50001 – EUROCLIMA+**

En Santiago, siendo las 17:00 horas del 14 de marzo de 2022, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.2 de las Bases de Concurso para **"IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SGE BASADOS EN ISO 50001 – EUROCLIMA+"**, referido a "Consultas aclaratorias a los Oferentes" y "Rectificación de errores u omisiones" respectivamente, donde se señala que:

Consultas aclaratorias a los Proponentes: *"La Comisión de Evaluación de estimarlo necesario, podrán efectuar consultas a uno o más Postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas Propuestas. Tales consultas, plazos y sus respectivas respuestas serán puestas en conocimiento de todos los Proponentes a través del sitio web www.agenciase.org."*

Rectificación de errores u omisiones: *"La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los postulantes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus Propuestas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos Proponentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Postulantes, ni se altere la esencia de la Oferta.*

Esta facultad de la Comisión de Evaluación, para solicitar aclarar errores u omisiones formales, podrá ejercerla hasta el máximo de 5 oportunidades distintas por cada Postulante. En cada oportunidad, la Comisión podrá requerir la aclaración de los antecedentes que estime prudente.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los postulantes a través del sitio web www.agenciase.org"

En consideración a estas facultades de la Comisión de Evaluación y luego de revisar el contenido de las Propuestas presentadas, se concluye que, para continuar con el análisis de las Propuestas y a su evaluación final, es necesario aclarar y rectificar ciertos aspectos de éstas. Por lo anterior, se ha resuelto por parte de la Comisión de Evaluación, solicitar la aclaración y rectificación de las Propuestas, a través de la presentación de algunos antecedentes que se expresan a continuación, haciendo presente que tal solicitud no afecta aspectos esenciales de la Propuesta, no vulnera bajo ningún aspecto el principio de igualdad

de los Oferentes y no confiere a ningún Oferente una situación de privilegio por sobre otro, habida consideración de la naturaleza de los documentos solicitados.

1) RENTAS INMOBILIARIAS CON ASESORÍAS ASGREEN SPA.

- a) Aclarar anexo 18. Facturas entregadas están asociadas a empresa distinta a la del beneficiario y deben ser asociadas a quien postula o aclarar relación contractual para la utilización de estos documentos. Corregir información de ingreso de consumos eléctricos en planilla.

2) MADERERA PROSPERIDAD CON ASESORÍAS ASGREEN SPA.

- a) No se requieren aclaraciones adicionales.

3) PARQUE SAN DAMIAN CON ASESORÍAS ASGREEN SPA.

- a) No se requieren aclaraciones adicionales.

4) EFE VALPARAISO CON SOLUCIONES ENERGÉTICAS SPA

- a) No se requieren aclaraciones adicionales.

5) NAVIERA ALVAREZ RODRIGUEZ CON ASESORÍAS ASGREEN SPA.

- a) No se requieren aclaraciones adicionales.

6) CEMENTOS BICENTENARIO CON EFIZITY INGENIERÍA SPA

- a) No se requieren aclaraciones adicionales.

7) CEMENTOS POLPAICO CON EFIZITY INGENIERÍA SPA

- a) No se requieren aclaraciones adicionales.

8) HORMIGONES BICENTENARIO CON EFIZITY INGENIERÍA SPA

- a) No se requieren aclaraciones adicionales.

9) SOCIEDAD PETREOS CON EFIZITY INGENIERÍA SPA

- a) No se requieren aclaraciones adicionales.

10) ENERGIAS INDUSTRIALES S.A CON ASESORÍAS ASGREEN SPA

a) No se requieren aclaraciones adicionales.

11) SANTIAGO LOS HEROES SPA CON ASESORÍAS ASGREEN SPA

a) Aclarar anexo 18. Facturas entregadas están asociadas a empresa distinta a la del beneficiario y deben ser asociadas a quien postula o aclarar relación contractual para la utilización de estos documentos. Corregir información de ingreso de consumos eléctricos en planilla.

12) PRODUCTOS SAN CAMILO S.A EN CONJUNTO CON ASESORÍAS ASGREEN SPA

a) No se requieren aclaraciones adicionales.

13) UNIVERSIDAD BERNARDO O´ HIGGINS EN CONJUNTO CON ROMINA CID MORIS

a) Aclarar monto en Anexo 1b. El monto debe ser consistente con el presentado en los anexos 4a y 4.b.

14) DERCO SPA EN CONJUNTO CON SOLUCIONES ENERGÉTICAS SPA

a) No se requieren aclaraciones adicionales.

15) ELABORADORA DE ALIMENTOS DOÑIHUE LTDA EN CONJUNTO CON EFIZITY INGENIERIA SPA

a) No se requieren aclaraciones adicionales.

16) SOPRAVAL SPA EN CONJUNTO CON EFIZITY INGENIERIA SPA

a) No se requieren aclaraciones adicionales.

17) CENTRO DE ESTUDIOS MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD CESMEC S.A. EN CONJUNTO CON ROMINA ANDREA CID MORIS

a) Aclarar monto en Anexo 1b. El monto debe ser consistente con el presentado en los anexos 4a y 4.b.

El plazo para la presentación de estos documentos es el miércoles 16 de marzo de 2022 hasta las 17:30 hrs.

Se solicita que las aclaraciones sean debidamente acompañadas con todos los antecedentes requeridos por Bases para acreditar la información entregada por el Oferente.

Se deja constancia que todo documento o antecedente solicitado por la presente acta deberá ser enviado al correo electrónico industria@agenciase.org con el asunto "Aclaraciones Implementación y Certificación de SGE basados en ISO 50001 – [Nombre Oferente]", dentro del plazo establecido para tales efectos, y constituirá parte de la Oferta presentada al proceso de licitación para contratar el servicio de **"IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SGE BASADOS EN ISO 50001"**.

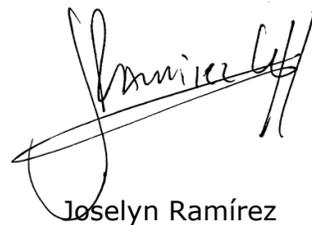
CIERRE DE ACTA

Siendo las 17:30 hrs, se levanta el acta de solicitud de aclaración de las ofertas técnicas y económicas de la licitación señalada precedentemente.



Felipe Graniffo
Profesional

Agencia de Sostenibilidad Energética



Joselyn Ramírez
Profesional Senior

Agencia de Sostenibilidad Energética



Oscar González
Profesional

Agencia de Sostenibilidad Energética